



Ayuntamiento de Barañain

Barañaingo Udala

www.baranain.es

www.barañain.eus

Plaza Consistorial, s/n

Udaletxe plaza zk.g.

31010 BARAÑAIN

Navarra-Nafarroa

Telf: 948 286 310

info@baranain.com

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES A LA COBERTURA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE APAREJADOR - ARQUITECTO TÉCNICO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS.

En Barañain, en fecha 3 de noviembre de 2023 se reúnen los miembros del Tribunal a fin de resolver las alegaciones presentadas a la prueba teórica en la convocatoria que nos ocupa realizada el pasado 30 de septiembre de 2023.

Tras la publicación de los resultados provisionales y en el plazo conferido para ello, se presenta una alegación a la pregunta nº 46. “Las barandillas de protección contra caídas en huecos y desniveles superiores a 2 metros:

- a) Tendrán una altura mínima de 80 cm.
- b) Dispondrán de un reborde de protección, un pasamanos y una protección intermedia.
- c) No podrán sustituirse por otro sistema de protección colectiva equivalente.

Procede la desestimación de la alegación ya que el anexo 4 parte C del Real Decreto 1627/1997, utiliza expresamente el término “reborde”, tal y como se transcribe a continuación:

“3. Caídas de altura:

a) Las plataformas, andamios y pasarelas, así como los desniveles, huecos y aberturas existentes en los pisos de las obras, que supongan para los trabajadores un riesgo de caída de altura superior a 2 metros, se protegerán mediante barandillas u otro sistema de protección colectiva de seguridad equivalente. Las barandillas serán resistentes, tendrán una altura mínima de 90 centímetros y dispondrán de un reborde de protección, un pasamanos y una protección intermedia que impidan el paso o deslizamiento de los trabajadores.”

Por ende, se procede a la desestimación de la alegación por considerarse que la respuesta correcta es, tal y como se había señalado, la b). Aprobándose por el Tribunal los resultados definitivos de la prueba teórica y acordando la publicación de los mismos.

Del mismo modo atendiendo a los resultados definitivo de la prueba dado que ninguno de los aspirantes presentados al examen ha aprobado la prueba teórica, se acuerda por los



Ayuntamiento de Barañain
Barañaingo Udala
www.baranain.es
www.barañain.eus

Plaza Consistorial, s/n
Udaletxe plaza zk.g.
31010 BARAÑAIN
Navarra-Nafarroa
Telf: 948 286 310
info@baranain.com

miembros del Tribunal declarar desierta la convocatoria y proceder al archivo del expediente creado para tal contratación.

El acto se produce en presencia de los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

- Presidenta: Dña. Fátima Sesma Vallés, Concejala del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Barañain.
- Secretaria: Dña. Patricia Solabre Recalde, Asesora Jurídica del Ayuntamiento de Barañain.
- Vocal: Dña. Lola Ciriza Esandi, Arquitecta del Servicio de Rehabilitación y Asesoramiento Urbanístico de la Comarca de Pamplona
- Vocal: Lidia Martínez Zancajo, Arquitecta técnica de Proyectos y Obras del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Pamplona.
- Vocal: Diego Úriz García, Delegado de personal en representación del personal funcionario del Ayuntamiento de Barañain. Suplente: el que designe.

Por todo ello, se emite la presente acta con la información contenida en la misma, procediendo a ser notificada a los organismos y entes correspondientes.

En Barañain, a 3 de noviembre de 2023.

El Tribunal Calificador